



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 30 de junio de 1984

NUM. 19

### SUMARIO

#### SERIE A:

##### Proyectos de Ley Foral:

- Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para la financiación de las diferencias alegadas en el reparto del 70 por 100 del Fondo de Participación de los Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra en el año 1982. (Pág. 2.)
- Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra. Retirada del Proyecto de Ley Foral. (Pág. 3.)

#### SERIE E:

##### Interpelaciones, Mociones y Proposiciones no de Ley:

- Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, previamente a la formulación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1985, presente al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral en virtud del cual se establezca una redistribución de las cargas correspondientes a la financiación del Montepío de funcionarios municipales y de forma tal que resulte una menor aplicación de costes para las Haciendas Locales, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 4.)
- Moción por la que se insta a la Diputación Foral para que constituya una comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales. Corrección de errores. (Pág. 6.)

#### SERIE F:

##### Preguntas:

- Pregunta relativa al contenido del plan establecido por la Diputación Foral en diciembre de 1982 para la urgente realización y evaluación del Inventario, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 7.)
- Pregunta solicitando información de la cifra-importe de los saldos rojos de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en relación deudores-acreedores con la Hacienda de Navarra a la fecha de 1 de junio de 1984, así como planes de organización y soluciones que aplicará el Gobierno de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 8.)
- Pregunta relacionada con las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra, en relación con la juventud, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde. (Página 10.)
- Pregunta relacionada con las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir el cierre de la Clínica Ubarmin, formulada por los Parlamentarios D. José Javier Gortari Beiner y D. José Javier Catalán Ríos. (Pág. 11.)

#### SERIE G:

##### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario al servicio del Parlamento de Navarra. Resultado de las pruebas. (Pág. 12.)
- Nombramiento para cubrir una nueva plaza en la plantilla del Parlamento de Navarra. (Pág. 12.)

---

Serie A:  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para la financiación de las diferencias alegadas en el reparto del 70 por 100 del Fondo de participación de los Ayuntamientos y Concejos en los Impuestos de Navarra en el año 1982**

**ENMIENDAS PRESENTADAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para la financiación de las diferencias alegadas en el reparto del 70 por 100 del Fondo de Participación de los Ayuntamientos y Concejos en los Impuestos de Navarra en el año 1982.

Pamplona, 22 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Enmiendas  
presentadas al Proyecto de Ley Foral  
sobre concesión de un crédito  
extraordinario para la financiación  
de las diferencias alegadas en el  
reparto del 70 por 100 del Fondo de  
participación de los Ayuntamientos  
y Concejos en los Impuestos de  
Navarra en el año 1982**

**ENMIENDA AL ARTICULO 1**

**ENMIENDA NUM. 1**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
**UNION DEL PUEBLO NAVARRO**

De modificación del artículo 1, sustituyéndolo por el siguiente texto alternativo:

Artículo 1.º 1. Se aprueba la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 50 millones de pesetas, con destino a la financiación de las diferencias alegadas por los Ayuntamientos de Eraso, Estella, Ezcurra, Goizueta y Saldías, así como por el Concejo de Lecumberri, por la comisión de errores materiales en los trámites del reparto del denominado «Setenta por ciento del Fondo de Participación en Impuestos de Navarra».

2. El importe individualizado de las diferencias alegadas, se abonará previa justificación documental de la comisión de los errores materiales que motivaron la reclamación.

**Motivación:**

Se mejora la redacción y se establece la necesidad de justificación, extrayéndola del texto del artículo 2 donde la hacía figurar el Proyecto.

**ENMIENDA AL ARTICULO 2**

**ENMIENDA NUM. 2**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
**UNION DEL PUEBLO NAVARRO**

De modificación del artículo 2, sustituyendo su texto por el siguiente alternativo:

Artículo 2.º La financiación del importe del referido Crédito Extraordinario se realizará

con cargo a la Partida de «Superávit de ejercicios anteriores», que figura en los Presupuestos Generales de Navarra de 1984.

**Motivación:**

Se trata de suprimir la justificación documental en este artículo ya que tiene mejor encaje en el anterior, como se indica en otra enmienda de este Grupo. Por otra parte se señala una mejor redacción.

**ENMIENDA DE ADICION**

**ENMIENDA NUM. 3**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
**UNION DEL PUEBLO NAVARRO**

De adición de un nuevo texto al articulado, inmediatamente después del artículo 2.º del Proyecto, con el siguiente texto:

Disposición adicional. A partir de la publicación de esta Ley Foral en el Boletín Ofi-

cial de Navarra, se considerará automáticamente abierto el plazo excepcional e improrrogable de un mes, para que los Ayuntamientos y Concejos interesados puedan alegar la comisión de errores materiales, tanto en la documentación previa, como en la posterior asignación correspondientes al reparto del Setenta por ciento del Fondo de Participación en los Impuestos de Navarra.

La Diputación Foral resolverá acerca de cada una de las alegaciones presentadas y adoptará las medidas necesarias para que se reconozcan económicamente los derechos de los Ayuntamientos y Concejos reclamantes cuya alegación resulte estimada, todo ello en el plazo de los dos meses siguientes.

**Motivación:**

Es muy posible que existan otros Ayuntamientos y Concejos que posteriormente hayan advertido la comisión de errores materiales, por lo que parece prudente abrir un nuevo plazo para la consideración de sus derechos, a la vez que se insta a la Diputación Foral para que actúe con la mayor diligencia en estas situaciones.

**Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra**

**RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY FORAL**

En sesión celebrada el día 12 de junio de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra, en uso de la facultad que le confiere el artículo 143 del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra, por Acuerdo del pasado día 30 de mayo de 1984, ha dispuesto retirar del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los Artículos 92 y 96 y supresión del Artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.

En consecuencia, la Mesa ACUERDA:

**Primero** Darse por enterada de la retirada por el Gobierno de Navarra del Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los Artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, remitido por Acuerdo de 16 de febrero de 1984.

**Segundo** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 15 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES**  
**Y PROPOSICIONES NO DE LEY**

---

**Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, previamente a la formulación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1985, presente al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral en virtud del cual se establezca una redistribución de las cargas correspondientes a la financiación del Montepío de Funcionarios Municipales y de forma tal que resulte una menor aplicación de costes para las Haciendas Locales**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordó tomar en consideración la moción presentada por el «Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro», instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, previamente a la formulación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1985, presente al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral en virtud del cual se establezca una redistribución de las cargas correspondientes a la financiación del Montepío de Funcionarios Municipales y de forma tal que resulte una menor aplicación de costes para las Haciendas Locales y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 19 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Moción**  
**por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, previamente a la formulación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1985, presente al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral en virtud del cual se establezca una redistribución de las cargas correspondientes a la financiación del Montepío de Funcionarios Municipales y de forma tal que resulte una menor aplicación de costes para las Haciendas Locales**

El Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», a tenor de lo que establece el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 150.1.a) y concordantes, en relación con los trámites propios de las Mociones destinadas a ser debatidas ante el Pleno de la Cámara, tiene el deber de:

EXPONER:

Que del INFORME SOBRE EL EXAMEN Y CENSURA DE LAS CUENTAS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982, elaborado por la Cámara de Comptos, se deduce la necesidad de una

urgente reordenación y actuación legislativa en relación con el Montepío y Quinquenios de los Funcionarios Municipales.

Esta urgencia es una consecuencia más de las drásticas reducciones de liquidez que están padeciendo las Haciendas Locales, después de los recortes que sufrieron las partidas de la Participación en los Impuestos de Navarra, especialmente en lo que se refería a la atención de Gastos Corrientes.

No hay que olvidar que dentro de los Gastos Corrientes de Funcionamiento están incluidos los costos de Personal, cuyas alzas en imputaciones directas e indirectas coinciden así como las bajas que la Diputación Foral propuso en las Transferencias de Capital para los Ayuntamientos y Concejos, con un porcentaje altísimo de repercusión para la partida denominada «de Montepío y Quinquenios».

Ya anteriormente, la coincidencia de la aplicación de la Norma de Equiparación de los Funcionarios Municipales con los de la Administración Foral, con la simultánea supresión por parte de la Diputación Foral de la tradicional subvención de un porcentaje importante del déficit crónico del Montepío, descompensaron ya la precaria situación de ingresos y gastos codificado como «corriente», que es donde encajan los habituales de Personal.

Por otra parte, el déficit del Montepío y Quinquenios, que ya en 1983 rondaba la cifra de 1.300 millones, se viene repercutiendo a las Haciendas Locales mediante un extraño sistema de «derramas», que está dando lugar al absurdo de que (en cada vez mayor número de Ayuntamientos) sea superior el costo de estos derechos pasivos, que el costo real de los sueldos que abonan a su plantilla de personal activo.

En los últimos años las quejas sobre el

funcionamiento del sistema han sido tan continuas, como las promesas de la Diputación Foral de que el tema estaba en vías de solución. Alguna iniciativa del año 1982, incluso encargando un estudio a la Dirección de Personal, al parecer no ha llegado a materializarse aún.

En estos momentos, tras el hundimiento de las aportaciones que la Diputación Foral hacía por la vía del Fondo Municipal para Gastos Corrientes, la situación resulta ya insostenible y es una de las más importantes razones por las que en gran número de Ayuntamientos y Concejos no se ha podido abordar todavía la formulación del Presupuesto Ordinario de 1984.

En virtud de todo lo expuesto y al amparo de lo previsto en el artículo 150.1.a), del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» propone al Pleno de la Cámara la adopción de la siguiente:

#### RESOLUCION:

«Instar a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, previamente a la formulación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1985, presente al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral en virtud del cual se establezca una redistribución de las cargas correspondientes a la financiación del Montepío de Funcionarios Municipales y de forma tal que resulte una menor aplicación de costes para las Haciendas Locales.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E., a los efectos de que se preste a esta propuesta de Moción el trámite que corresponda.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

EL portavoz, D. Albito Vigurria Caparroso.

**Moción por la que se insta a la Diputación Foral para que constituya una comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales**

*CORRECCION DE ERRORES*

Advertido error en la publicación de la referida moción (B. O. P. N. núm. 18, de fecha 9 de junio de 1984), se publica seguidamente la correspondiente corrección:

En el Sumario, donde dice «Aprobación por el Pleno» no debe constar tal referencia ya que el Pleno no se pronunció sobre la moción,

sino que fue acuerdo de la Mesa para su admisión a trámite, como así se expresa en el acuerdo de publicación de la página 5 del mencionado número del Boletín de la Cámara.

Pamplona, 15 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

Serie F:  
**PREGUNTAS**

---

**Pregunta relativa al contenido del plan establecido por la Diputación Foral en diciembre de 1982 para la urgente realización y evaluación del Inventario**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», relativa al contenido del plan establecido por la Diputación Foral, en diciembre de 1982, para la urgente realización y evaluación del Inventario, disponer que su contestación tenga lugar en la Comisión de Hacienda y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 20 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta**  
**relativa al contenido del plan**  
**establecido por la Diputación Foral**  
**en diciembre de 1982 para la urgente**  
**realización y evaluación del**  
**Inventario**

El Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», a tenor de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 160 y concordantes, por lo que hace referencia a las preguntas con solicitud de respuesta oral, tiene el deber de:

**EXPONER:**

Que el INFORME SOBRE EL EXAMEN Y CENSURA DE LAS CUENTAS GENERALES DE NAVARRA DE 1982, que ha sido elaborado por la Cámara de Comptos, pone en evidencia que

el actual sistema contable que utiliza la Diputación Foral, no garantiza la fiabilidad de los estados financieros que se ofrecen al Parlamento de Navarra.

Y ello hasta el punto de resultar razonablemente imposible obtener de la Cámara de Comptos una opinión fundada acerca de la situación financiera de la Hacienda Foral, entre otras razones porque el Capítulo de Inmovilizado Material sigue consistiendo en simples relaciones de propiedades, sin método apropiado de valoración y sin garantías de que en ellos estén incluidos todos los bienes públicos y con valoraciones adecuadas a su situación actual.

Se sabe que durante este año viene realizándose un trabajo de confección de dicho Inventario y que, concretamente, el correspondiente a Bienes Inmuebles lo realiza el Departamento de Inversiones y Patrimonio, aunque se sospecha que con tal penuria de medios como para prever que finalizará sus trabajos dentro de varios años.

A este Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» le parece inaceptable tal previsión, en caso de resultar cierta, a la vista de las importantes dotaciones de personal y mecanización de que dispone la Diputación Foral, tanto como de la trascendencia que tiene para la buena administración el disponer de una fundada valoración de la salud financiera de la Hacienda de Navarra antes de acometer las transferencias y de perfilar las líneas básicas del nuevo Convenio con el Estado.

En virtud de todo ello y con objeto de ejercer, en su caso, la función de impulso para la actuación del Gobierno de Navarra, este Grupo Parlamentario se propone plantear la siguiente:

## PREGUNTA CON RESPUESTA DE TIPO ORAL

1. ¿Cuál es el contenido del Plan establecido por la Diputación Foral, en diciembre de 1982, para la urgente realización y evaluación del Inventario? Indíquense la delimitación de áreas y responsables de la ejecución; medios humanos y económicos por áreas; así como Plan de Trabajo en cada área y fechas previstas para finalización de trabajos.

2. ¿Cuáles son los principales resultados obtenidos como fruto de dichos trabajos hasta el momento? Indíquense las variaciones fundamentales descubiertas, especificando en qué medida han sido incorporadas a la rendición de Cuentas de 1983, o lo vayan a ser en las de 1984.

3. ¿Cuáles son las directrices que el nuevo Gobierno va a establecer para continuar tales trabajos, señalando en qué medida puede acelerarse el proceso de realización de los Inventarios? Indíquese qué medidas y garan-

tías se han adoptado para que tales Inventarios permanezcan actualizados.

4. En la situación actual de conocimiento del valor de los Inventarios y a reservas de futuras evaluaciones aún por determinar, ¿qué impresión tiene el Gobierno sobre la situación financiera de la Hacienda Foral? Indíquese qué valores se pueden extrapolar de lo ya conocido y relaciónese, por una parte con la situación financiera de los Ayuntamientos de Navarra y, por otra, con la situación financiera de las Comunidades Autónomas vecinas.

En relación a todo ello el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» y a tenor de lo que previene el artículo 161 del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita que el presente escrito se tramite como PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL ante la Comisión correspondiente.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

El Portavoz: D. Albito Viguria Caparros.

**Pregunta solicitando información de la cifra-importe de los saldos rojos de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra en relación deudores-acreedores con la Hacienda de Navarra a la fecha de 1 de junio de 1984, así como planes de organización y soluciones que aplicará el Gobierno de Navarra**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», solicitando información de la cifra-importe de los saldos rojos de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, en la relación deudores-acreedores con la Hacienda de Navarra, a la fecha de 1-6-84, así como planes, reorganización y soluciones que aplicará el Gobierno de Navarra, disponer que su contestación tenga lugar en la Cámara de Asuntos Municipales y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 20 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta  
solicitando información de la  
cifra-importe de los saldos rojos de los  
Ayuntamientos y Concejos de Navarra  
en relación deudores-acreedores con  
la Hacienda de Navarra a la fecha  
de 1 de junio de 1984, así como planes  
de organización y soluciones que  
aplicará el Gobierno de Navarra**

El Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», a tenor de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 160 y concordantes, por lo que hacen referencia a las preguntas con solicitud de respuesta oral, tiene el deber de

#### EXPONER:

Que el INFORME SOBRE EL EXAMEN Y CENSURA DE LAS CUENTAS GENERALES DE NAVARRA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, vuelve a incidir un año más en los graves problemas de descoordinación entre Administración Municipal y el Departamento de Contaduría de Hacienda, como causa de importantes complicaciones para establecer la Cuenta de Deudores del Balance de Situación, al menos en una forma que permita un análisis integrado.

En efecto, la extraordinaria dispersión de datos hace prácticamente inabordable el necesario conocimiento de los saldos Deudor-Acreedor de un determinado municipio, ya que existen una infinidad de créditos-débitos de Ayuntamientos y Concejos, desperdigados en una verdadera maraña de cuentas tales como las de Préstamos, Operaciones a Formalizar, Deudores Varios, Acreedores Varios y un largo etcétera que dificulta innecesariamente el control adecuado de las relaciones financieras de las Entidades Locales con la Diputación Foral.

Ello unido a los fallos y lentitud con que se realiza la anotación de datos contables de conceptos como la Ayuda Familiar, los Montepíos y Quinquenios, sin olvidar la tradición de realizar los cargos y abonos con enormes intermitencias y sin fechas fijas, produce desagradables sorpresas de números rojos, reclamaciones y regularizaciones, que son un continuo sobresalto de los responsables de la Tesorería Municipal a los que se tiene absolutamente desinformados del movimiento previsible de la Cuenta de Repartimientos.

Esta Cuenta de Repartimientos, que debiera ser una auténtica cuenta corriente de los Ayuntamientos con la Diputación, resulta inoperante por falta de mecanismos integradores que la conviertan en el auténtico reflejo de los estados contables de la Hacienda Foral y las Haciendas Locales, renunciando a ser un instrumento de previsión financiera y una verdadera Caja de Compensación que atienda las necesidades puntuales de Tesorería que pueden necesitar los Ayuntamientos y Conce-

jos, dentro de una ordenada previsión de Ingresos y Gastos.

Todos estos problemas estarían hace mucho tiempo resueltos a poco que la Diputación Foral copiara los modelos de tratamiento informático que tiene disponibles cualquier entidad bancaria, incluso con menos medios humanos y de mecanización que la disponible por la Administración Foral. Estamos, por tanto, ante un problema de optimización de los recursos técnico-administrativos, que resulta ya inaplazable.

En ese contexto y con objeto de ejercer, en su caso, la función de impulso para la urgente actuación del Gobierno de Navarra, el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro» se propone plantear la siguiente:

#### PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL:

1. A fecha de 1 de junio de 1984, ¿cuál es la cifra importe de los saldos rojos de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, en la relación Deudores-Acreedores con la Hacienda Foral de Navarra?
2. ¿Qué planes piensa establecer el Gobierno de Navarra con los Ayuntamientos y Concejos afectados por saldos rojos, para regularizar su deuda con la Hacienda de Navarra? Indíquese en qué plazos de tiempo y, en su caso, a qué tipos de interés.
3. ¿Qué tipo de reorganización estructural piensa aplicar el Gobierno al funcionamiento de la Cuenta de Repartimientos? Indíquese si van a incluirse a los Concejos. Dígase qué líneas contables van a configurar la Cuenta. Explíquese el mecanismo contable interno y coordinado para que pueda ser posible una visión «al día» de la situación Deudores-Acreedores de las Haciendas Locales y la Hacienda Foral.
4. ¿Qué soluciones aplicará el Gobierno para conseguir que los cargos y abonos habituales alcancen una periodicidad razonable y concertada con las Haciendas Locales, que eviten las grandes oscilaciones imprevistas? Dígase si piensa introducir un trámite de conformidad periódica de los saldos con las Haciendas Locales. Expóngase cómo se prevé facilitar un Programa Anual de Tesorería a los Ayuntamientos y Concejos.

En relación a todo ello, el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», a tenor de lo que previene el artículo 161 del Regla-

mento del Parlamento de Navarra, solicita que el presente escrito se tramite como PREGUNTA CON SOLICITUD DE RESPUESTA ORAL ante la Comisión Correspondiente.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

El Portavoz: D. Albitio Viguria Caparroso.

---

### **Pregunta relacionada con las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra, en relación con la juventud**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO POPULAR, D. PEDRO PEGENAUTE GARDE*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenatute Garde, relacionada con las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra, en relación con el tema de la juventud.

Pamplona, 19 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

#### **Pregunta relacionada con las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra en relación con la juventud**

Pedro Pegenaute Garde, Parlamentario Foral del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y s. s. del vigente Reglamento Provisional del Parlamento Foral de Navarra, tiene el honor de formular a la Diputación Foral la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 48 de la Constitución precisa: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Por ello en nuestro caso, en Navarra, es claro que, dentro de nuestras competencias, el Gobierno debe tender respecto a la juventud, según nuestro punto de vista, a:

a) La creación de empleo, juvenil, con arreglo a los estudios y posibilidades que nuestra tierra ofrece.

b) La instalación y efectividad de las sedes directamente dependientes de los centros de la juventud.

c) Favorecer la participación juvenil en asociaciones culturales, recreativas, deportivas, religiosas, proporcionándoles subvenciones de modo directo o a través de becas.

d) La creación de una infraestructura educativa y universitaria que enriquezcan las dotaciones ya existentes.

e) La promoción de entidades folklóricas en la juventud para asimilar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo.

f) El fomento de intercambios culturales, albergues y campamentos.

Dicho ello, ¿qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra que permitan el cumplimiento de tales objetivos, tan necesarios como urgentes?

Pamplona, 8 de junio de 1984.

El Parlamentario Foral, D. Pedro Pegenaute Garde.

**Pregunta relacionada con las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir el cierre de la Clínica Ubarmin.**

*FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS D. JOSE JAVIER GORTARI BEINER Y D. JOSE JAVIER CATALAN RIOS*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta de los Parlamentarios Forales, D. José Javier Gortari Beiner y D. José Javier Catalán Ríos, relacionada con las medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir el cierre de la Clínica Ubarmin.

Pamplona, 19 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta  
relacionada con las medidas que  
piensa adoptar el Gobierno de Navarra  
para impedir el cierre de la  
Clínica Ubarmin**

José Javier Gortari Beiner, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» y José Javier Catalán Ríos, Parlamentario Foral del «Grupo Popular», en forma conjunta y al amparo de lo dispuesto en

los artículos 160 y ss. del vigente Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra, tienen el honor de formular a la Diputación Foral la siguiente pregunta de la que desean obtener

**RESPUESTA POR ESCRITO.**

A la vista de la situación existente en la Clínica Ubarmin, en la que según recientes noticias aparecidas en la prensa local se puede llegar al cierre definitivo del Centro, y considerando el grave perjuicio que el mismo representa tanto para los enfermos allí ingresados, como para todos los navarros por la pérdida que puede suponer el cierre de unas instalaciones modernas de primera línea, se desea formular la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para impedir el cierre de este Centro Hospitalario, haciendo viable la continuidad de su labor asistencial e intentando buscar una solución definitiva cara al futuro?

Pamplona, 13 de junio de 1984.

Los Parlamentarios Forales, D. José Javier Gortari Beiner y D. José Javier Catalán Ríos.

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Convocatoria para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario al servicio del Parlamento de Navarra**

**Resultado de las pruebas**

De conformidad con la Base 10.2 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario al servicio del Parlamento de Navarra se hace público que finalizadas las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza el resultado, una vez calificado el último ejercicio obligatorio es el siguiente:

D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, 94,6 puntos.

El aspirante aprobado presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de esta propuesta, los documentos a que se refiere la Base onceava de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 5 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

**Nombramiento para cubrir una nueva plaza en la plantilla del Parlamento de Navarra**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de Régimen y Gobierno interior del Parlamento de Navarra, la Mesa ha acordado en su sesión de 24 de mayo de los corrientes designar a doña Natividad Hualde Arbizu para ocupar en forma temporal la nueva plaza creada en la plantilla por Acuerdo de esa misma fecha y con efectos a partir del día 1 de junio de 1984.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 6 de junio de 1984.

EL SINDICO MAYOR, Manuel Pulido Quecedo.